

ACUSE



OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 29 de Noviembre de 2012.

Mtro. Lázaro Salas Ramírez
Director General del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana.
Abundancia 1487, Col. San Miguel de Huentitán, Guadalajara, Jalisco. C.P.44300.

En relación con nuestro oficio DGP/2773/2012 de fecha 11 de Septiembre de 2012 con el cual se dio inicio a la auditoria al Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana a su digno cargo por los ejercicios 2011 y 2012 del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre 2011 y del 01 de Enero al 31 de Julio de 2012, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por los artículos 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **11 (once) observaciones** las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
PRESUPUESTO	Informe de resultado de auditoria hoja 1,2 y 3/7 sin anexos.
INGRESOS PROPIOS	Informe de resultado de auditoria hoja 4, 5, 6 y 7/7 con 4 anexos.

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga con un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones conferidas a Usted, en los artículos 3° fracción IX, 66 y 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Ing. José David Vázquez Matamoros
Director General Administrativo, en funciones de Contralor del Estado, por ministerio del artículo 38 Del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, Y de conformidad al Acuerdo DGJ-DATSP-10/2012

c.c. Lic. Verónica Cárdenas Barrios-. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

WCB/CLA/RBDM/LS/amb*



1 Sobre Amante Carrasco

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

30 NOV. 2012

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES





INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 29 de Noviembre de 2012.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA

Rubros Auditados: Presupuesto e Ingresos Propios.

Período Revisado: Ejercicio 2011 (01 de Diciembre al 31 de diciembre de 2011 y Ejercicio 2012 (01 de Enero al 31 de Julio de 2012.)

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 39 fracciones I, IV, V, VI, VIII, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a la Dirección General, Gerencia Jurídica, Gerencia de Finanzas Gerencia de Subrogado y Área de Ingresos del Organismo Público Descentralizado, mediante pruebas selectivas al periodo comprendido del 01 de Diciembre al 31 de diciembre de 2011 y 01 de Enero al 31 de Julio de 2012.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

Se validó la aplicación normativa, documentación y registro de operaciones, sobre la base de pruebas selectivas y se sujeto a los siguientes puntos:

- Presupuesto 2011-2012
- Ingresos Propios

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoria aplicados: Estudio General, Análisis de Saldos y Movimientos, Inspección y Cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

RUBRO: Ingresos Propios

Obs. 2.1.1 Retraso en depósitos de boletaje de abril/12 por \$1,101,541.00 ante la Institución Bancaria del Sistecozome (Banamex) de Guadalajara de 1 hasta 4 días por la compañía de traslado de valores, debiendo ser el mismo día en el caso de días hábiles y al día siguiente en el caso de sábado y domingo e inhábiles; incumpliendo lo establecido en la cláusula cuarta partida 1 del Contrato celebrado el 12 de marzo de 2012.

Incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.



Obs. 2.1.2 Retraso en depósitos de boletaje de abril/12 por **\$100,479.70** ante la Institución Bancaria del Sistecozome (Banamex) de Puerto Vallarta de 1 hasta 4 días por la compañía de traslado de valores, debiendo ser el mismo día en el caso de días hábiles y al día siguiente en el caso de sábado y domingo e inhábiles; incumpliendo lo establecido en la cláusula cuarta partida 2 del Contrato celebrado de fecha 12 de marzo de 2012.

Incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Obs.2.1.3 Sistecozome en lo que va de 2012, no ha cobrado ninguna Pena Convencional por días de atraso (hábiles) en los depósitos, tanto de Guadalajara como de Puerto Vallarta, que estipula la cláusula Décima Tercera del Contrato celebrado de fecha 12 de marzo de 2012; que en el caso de las muestras realizadas por Guadalajara y Puerto Vallarta se determino un importe de **\$36,060.62**

Incumplimiento al artículo 61 fracciones I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Obs.3.1.1 Retraso en depósitos de Cuotas Administrativas (Subrogatarios) de mayo/12 por **\$1'001,006.00** ante la Institución Bancaria del Sistecozome (Banamex) de Guadalajara de 1 hasta 4 días por la compañía de traslado de valores, debiendo ser el mismo día en el caso de días hábiles y al día siguiente en el caso de sábado y domingo, e inhábiles; incumpliendo lo establecido en la cláusula cuarta partida 1 del Contrato celebrado el 12 de marzo de 2012.

Incumplimiento al artículo 61 fracciones I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Obs.3.1.2 El Sistecozome en lo que va de 2012, no ha cobrado ninguna Pena Convencional por días de atraso (hábiles) en los depósitos, de Guadalajara, que estipula la cláusula Décima Tercera del Contrato celebrado de fecha 12 de marzo de 2012; que en el caso de la muestras realizadas por Guadalajara se determino un importe de **\$30,030.17** por pena convencional no cobrada a dicha empresa.

Incumplimiento al artículo 61 fracciones I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Obs. 5.1.1 Del contrato de Publicidad Promoción y Exhibición celebrado con Trama Digital Impreso, S.A. de C.V. con vigencia de 12 meses (09 de julio 2011 al 09 de julio de 2012), celebrado en junio 2011 se observa lo siguiente:

5.1.1 No se proporcionó el documento en el cuál se especifique el nivel de publicidad requerido por el arrendatario para cada unidad y que debió llevar un número consecutivo del 01 al 150, que estaría a cargo de la Gerencia Administrativa y se debió enviar copia a la Gerencia Jurídica para anexar al Contrato; como lo marca la cláusula octava antepenúltimo párrafo del Contrato en cuestión.

Incumplimiento al artículo 61 fracciones I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

5.1.2 Derivado de la anterior se desconoce el monto anual (2011-2012) que pagó la empresa por publicidad al Sistecozome y este órgano estatal de control se vio imposibilitado para verificar los ingresos generados de dicho contrato.

Incumplimiento al artículo 61 fracciones I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.



IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.
Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar controles necesarios.
Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente,

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

LIC. VERONICA CARDENAS BARRIOS
Directora General de Control y Evaluación
a Organismos Paraestatales

C.P.A. GABRIEL LARIOS ARCEO
Director de Área de Auditoría

**L.C.P. IRMA VERONICA LOPEZ
SALDAÑA**

Supervisor (a) de Auditores

**LIC. RICARDO BENJAMIN DE AQUINO
MEDINA**

Supervisor de Auditores

L.C.P. BEATRIZ VAZQUEZ MORALES

Auditor(a)

L.C.P. CRISTOBAL PEREZ CRUZ

Auditor(a)

VCB/GLA/RBAM/IVLS/amb*

"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"